

PROPUESTA PÚBLICA

AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN)

En relación a la contribución del Estado salvadoreño al Acuerdo 2015 sobre cambio climático

La MESA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE EL SALVADOR¹, en el ejercicio ciudadano de vigilar, incidir y participar en la definición, priorización, implementación, evaluación y readecuación del marco de políticas públicas, específicamente en materia de cambio climático;

CONSIDERANDO:

- La falta de información pública y transparente por parte del MARN sobre los avances en la preparación de las contribuciones obligatorias del Estado salvadoreño al Acuerdo mundial bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), a suscribirse en París a finales de 2015, referida como «Contribuciones Previstas Determinadas a Nivel Nacional» (INDC),
- La no justificación del incumplimiento del plazo para la comunicación de las INDC de El Salvador, fijado para el primer trimestre de 2015; y el retraso de acción sustantiva por parte del MARN en la elaboración de las INDC, lo que fue reconocido en la respuesta de su Oficina de Información y Respuesta (OIR)²; evidenciando que no existe una hoja de ruta o plan de acción con calendario y recursos asignados, encaminados al cumplimiento del plazo perentorio para la comunicación de las INDC, fijado para el 1 de octubre de 2015,

TENIENDO PLENAMENTE EN CUENTA QUE:

- Los compromisos ante la Convención son ley secundaria de la república, y deben cumplirse, incluyendo los compromisos y obligaciones adoptados por las Conferencias de las Partes de dicha Convención, especialmente a partir del Acuerdo de Cancún en 2010, de cara al nuevo Acuerdo de 2015,
- El Estado salvadoreño no podría justificar el incumplimiento o retraso en la elaboración de sus INDC, amparándose en las posiciones o acciones de otros Estados en ese tema; tampoco aduciendo falta de apoyo técnico o financiero, ya que los recursos técnicos y financieros requeridos, fueron negociados y asignados con la suficiente antelación bajo el proceso multilateral, canalizándose a los «países en desarrollo» mediante fondos asignados³ para las Comunicaciones Nacionales, Evaluaciones de Necesidades Tecnológicas, Planes de Acción Tecnológica, Informes Bienales de Actualización; y mediante directrices, manuales y eventos de capacitación e intercambio de experienciasⁱ,
- La inobservancia, por parte del Estado salvadoreño, de los compromisos y obligaciones internacionales derivados de la CMNUCC y de las decisiones adoptadas bajo su proceso multilateral, podría auto-imponerle barreras o condicionalidades, de cara al acceso a los mecanismos facilitadores y financieros que se estarían estableciendo en el marco del Acuerdo 2015, tales como Fondo Verde del Clima, Mecanismo de Pérdidas y Daños, Fondo de Adaptación, entre otros,
- El incumplimiento de los compromisos ante la CMNUCC tendría implicaciones en la sustentabilidad ambiental del país, así como en su viabilidad social y económica, ya que la adopción e implementación de políticas y medidas de mitigación y adaptación habilitaría al país para el mejoramiento de la calidad ambiental y reducción de la vulnerabilidad; posibilitando la prevención y reducción de los efectos e impactos negativos del cambio climático en los sistemas naturales, poblaciones humanas y sectores socioeconómicos,
- La observancia de los compromisos y obligaciones derivados de la CMNUCC, contribuirá de manera precautoria al cumplimiento de las obligaciones estatales derivadas de la Constitución de la República y del derecho internacional en materia de derechos humanosⁱⁱ, entre otros, los siguientes: (i) el derecho a no ser privado arbitrariamente de la vida, (ii) el derecho de todos/as a que otras personas no actúen generando amenazas graves a su salud, y (iii) el derecho de todos/as a que otras personas no actúen privándolos de los medios de sobrevivenciaⁱⁱⁱ. Amén de los derechos de los pueblos indígenas, derechos de la niñez y la mujer, entre otros derechos civiles, sociales, económicos y ambientales.

¹ Espacio constituido en septiembre de 2013 por organizaciones sociales del país, para facilitar desde una óptica socio-política, el intercambio, debate y articulación de conocimientos, posiciones y propuestas de medidas de mitigación y adaptación ante el cambio climático; y cuenta con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert-El Salvador

² Resolución MARN-OIR No 075-2015 de Entrega de Información a representante de una de las organizaciones integrantes de la Mesa de Cambio Climático de El Salvador

³ A través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) que es un mecanismo financiero de la Convención,

PROPONE AL MARN CONSIDERAR LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS INMEDIATAS:

1. Cumplir con el compromiso del Estado salvadoreño de elaborar sus INDC en el curso de los próximos cinco meses, y de comunicarlas oficialmente antes del 1 de octubre del año en curso, y hacerlo del conocimiento de la sociedad salvadoreña,
2. Constituir, bajo el liderazgo del MARN, un Equipo Técnico Ad Hoc, con el mandato de subsanar, en la medida que lo posible, el retraso en la elaboración, validación y comunicación de las INDC del Estado salvadoreño; mediante una Hoja de Ruta que defina las acciones a implementar, los resultados a obtener y los recursos disponibles para tal efecto, sobre la base de las pautas acordadas en el «Llamado de Lima para la Acción Climática»,
3. El *Equipo Técnico Ad Hoc* debería ser integrado por un reducido número de actores calificados, por su conocimiento, experiencia y capacidad de aportar de manera sustantiva criterios, pautas y propuestas en los diferentes temas vinculados con la mitigación y la adaptación al cambio climático. Lo anterior, sobre la base de las directrices y abordajes metodológicos generados y validados bajo el proceso multilateral de la CMNUCC, a la luz del mejor conocimiento disponible,
4. El mandato del *Equipo Técnico Ad Hoc* incluiría al menos las fases siguientes:
 - i) Planeación, cuyo resultado sería una Hoja de Ruta de mayo a septiembre, cuyo alcance se define en los numerales 2 y 3;
 - ii) Definición de criterios y pautas técnico-metodológicas, para la elaboración, consulta y validación de las INDC, incluyendo un componente de mitigación y otro de adaptación;
 - iii) Análisis de viabilización técnico-operativa, para la identificación de las capacidades humanas y disponibilidad de los recursos requeridos para la obtención de los resultados planteados en la Hoja de Ruta;
 - iv) Consulta pública, con los actores y sectores relevantes para el abordaje apropiado y tratamiento efectivo de la mitigación y la adaptación, sobre la base del principio del consentimiento libre, previo e informado;
 - v) Elaboración de las INDC de El Salvador, cuyo carácter sería indicativo, sobre la base de evaluaciones y diagnósticos rápidos, análisis de opciones y propuestas de políticas y medidas indicativas; para una mayor profundización y ampliación futura;
 - vi) Validación de las INDC de El Salvador, con la participación de todos los sectores y actores relevantes para su legitimación y viabilidad política,
5. El Equipo Técnico Ad Hoc designaría a uno de sus miembros como su vocero, a fin de mantener informada, de manera transparente, a la sociedad salvadoreña y órganos del Estado sobre los avances en las diferentes fases a desarrollarse, hasta la comunicación oficial ante la secretaria de la CMNUCC de las INDC de El Salvador.

La Mesa de Cambio Climático de El Salvador, expresa una vez más su voluntad de continuar aportando con análisis críticos, criterios y propuestas en el tema del cambio climático, a fin de fortalecer el marco de políticas públicas y privadas en materia de mitigación y adaptación; y de facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado salvadoreño y mandatos legales en la materia, con el propósito de que se den respuestas intencionales y efectivas para enfrentar el cambio climático a nivel local y nacional, especialmente para aquellas poblaciones y territorios en condiciones de mayor vulnerabilidad,

San Salvador, 28 de abril de 2015

ⁱ El Salvador ha recibido de los mecanismos financieros y facilitadores de la Convención al menos los apoyos siguientes: (i) \$400,000 en 2008 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) para elaborar la 2ª Comunicación Nacional, lo que de acuerdo a la propuesta aprobada por el GEF incluía los estudios de mitigación, impactos, vulnerabilidad y adaptación requeridos para el desarrollo del PNCC; (ii) \$852,000 en 2013 del GEF, y en concepto de cofinanciamiento, \$35,000 de la GIZ y \$60,000 del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) del Banco Mundial, para elaborar la 3ª Comunicación Nacional y el primer BUR, lo que incluye la elaboración del inventario de gases de efecto invernadero 2011, estudios sobre programas de mitigación y perfiles de NAMA, y estudios de vulnerabilidad y adaptación necesarios para la sustentación técnica del PAN; y (iii) oportunidad de participación en talleres regionales para América Latina y el Caribe (ALC) organizados por la secretaria de la Convención del 10 al 13 de diciembre de 2013 en México, sobre «colaboración internacional para facilitar la preparación, comunicación e implementación de las NAMA»; y del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2014 en Bogotá, sobre «MDL y NAMA»; y Diálogos técnicos regionales para ALC organizados por el PNUD, con la 1ª ronda en abril de 2014 en Bogotá y la 2ª ronda en noviembre de 2014 en México sobre «Apoyos para la preparación de las INDC»

ⁱⁱ Simon Caney, 'Climate Change, Human Rights and Moral Thresholds', in Stephen Humphreys (ed), Human Rights and Climate Change (Cambridge University Press, 2010)

ⁱⁱⁱ (i) Art. 6.1 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1976; (ii) Art. 12.1 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1976, y Art. 24.1 de la Convención del Niño; y (iii) Art. 11.1 del PIDESC y Art. 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos